



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

ACTA DE AUDIENCIA DE REMATE DE BIENES

Nº 059

RADICACIÓN: 76-001-3103-009-2013-00178-00
DEMANDANTE: Martha Cecilia Cruz Gómez
DEMANDADOS: Sandra Alarcón Giraldo y otro
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Hipotecario

La presente acta se extiende conforme a lo dispuesto en audiencia de remate llevada a cabo en Santiago de Cali, mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS, plataforma autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, en Santiago de Cali, hoy seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2.022), a las diez de la mañana (10:00 a.m.), fecha y hora señaladas previamente en el proceso de la referencia, con el fin de llevar a cabo la Audiencia de Remate del bien embargado, secuestrado y avaluado en este proceso; el suscrito Juez en compañía de su Secretaria ad-hoc declaró el Despacho en Audiencia Pública con dicho fin.

Ahora bien, previo a dar continuidad a la diligencia, se tiene que la Dra. MONICA LUCÍA ZÚÑIGA MOTATO, en calidad de apoderada de la parte actora sustituyó el poder a ella conferido y, verificado que cuenta con la facultad expresa para ello, conforme con los artículos 74 y 75 del C. G. P., se procederá a reconocer personería jurídica a YULIANA ANDREA DIAZ ALZATE. Esta decisión se notifica en estrados.

A continuación, procedió el señor Juez a verificar el cumplimiento a los requisitos dispuestos en el artículo 450 del C.G.P., indicando que se aportó el certificado de libertad y tradición del inmueble cautelado y el aviso de remate atendiendo a los términos legales.

Así mismo, informó que no se presentaron posturas adicionales a la mencionada en la apertura de la diligencia; por tanto, atendiendo a que la oferta aportada por el extremo activo cumple con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 451 de la norma procesal, es decir, se aportó dentro de los 5 días anteriores al remate, se procede con su apertura.

No.	HORA	POSTOR	VALOR	POSTURA
1.	05/06/2022 04.40 p.m.	Martha Cecilia Cruz Gómez	\$20.000.000	CUENTA DEL CREDITO

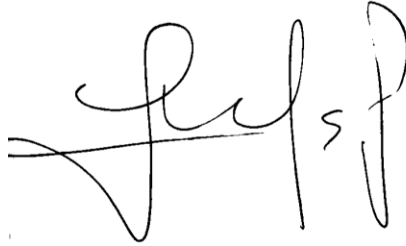
No habiéndose presentado más ofertas y atendiendo a que la suma anterior supera al 70% del avalúo del inmueble y, que no se hace necesaria la consignación del 40% de que trata el artículo 451 de la norma adjetiva, toda vez que la última liquidación del crédito aprobada por el despacho supera el 40% del avalúo del bien, se tendrá por válida y, en consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE SANTIAGO DE CALI**, procede a **ADJUDICAR** el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 370-450851 a la señora Martha Cecilia Cruz Gómez, identificada con C.C. No. 31.192.224, en la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000), no siendo necesario consignar saldo adicional.

A continuación, se relaciona el inmueble adjudicado:

IDENTIFICACION INMUEBLE	LINDEROS
Matrícula Inmobiliaria Nro. 370-450851. Inmueble adquirido mediante ESCRITURA 2595 del 01-09-2008 NOTARIA 8 de CALI.	Depósito número seis (6). Área privada: 4,52 metros cuadrados. Linderos: Partiendo del punto 1 localizado en el noreste de la ciudad, nos desplazamos al este en 1,70 metros, al punto 2, muro común al medio con el deposito número 5, al Sur en línea quebrada en 3,10 metros al punto 3, muro común y columna al medio con rampa común, al Oeste, en 1,40 metros al punto 4, muro común al medio con el depósito número 7, al Norte en 2,80 metros al punto inicial 1, puerta común de acceso a este depósito y muro común al medio con área de circulación común.

Se deja constancia de que no se presentan objeciones por los presentes. Se le hace saber al rematante que deberá consignar el cinco por ciento (5%) del valor de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días siguientes al presente remate, conforme lo estipula el artículo 12 de la Ley 1743 de 2014., a órdenes del CSJ-IMPUESTO DE REMATE Y SUS RENDIMIENTOS CUN – Convenio 13477 – Cuenta No. 3-0820-000635-8.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada por el suscrito Juez Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, LEONIDAS PINO CAÑAVERAL, siendo las 11.11 a.m.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'L. A. Pino Cañaverál', written in a cursive style.

LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL

Secretaria Ad-hoc

TANIA KATHERINE RIASCOS